CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000676

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

Cerrillos, 16 JUN. 2022

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1391/2022; el Ordinario N°800/460/2022 de la Dirección de Obras Municipales; fotocopia de la carta solicitud de Ocupación presentada por la organización; la Ley N°3.063 "Sobre Rentas Municipales"; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; y las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, los permisos sobre bienes municipales o nacionales de uso público, son esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto sin derecho a indemnización.

La solicitud presentada por la Corredora de Seguros Maria Cristina Ruiz Becerra E.I.R.L.

D E C R E T O:

1. Otórgase un Permiso Precario para la Ocupación de Bien Municipal, al interior del Estadio Municipal, ubicado en calle Colo Colo N°1509, de la comuna de Cerrillos, por los días 18 y 19 de junio de 2022, a doña **Marjorie Jimenez Gonzalez**, para realizar el evento "Feria de Emprendedores".

2. La responsable de la actividad es quien deberá tomar todas las precauciones de seguridad, con el fin de que la actividad se desarrolle en completa normalidad, ademas de:

3. Debera disponer de basureros y baños químicos, dejar limpio todo el sector autorizado y reponer todo elemento que eventualmente se deteriore en el transcurso del evento.

4. Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas y fumar dentro del recinto municipal.

5. Debera contar con equipo de Primeros Auxilios.

6. Cualquier imprevisto y/o accidente derivado de esta actividad será plenamente responsabilidad de la responsable de la actividad.

7. Se deberán tramitar en el Departamento de Patentes Comerciales los permisos correspondientes para realizar actividad lucrativa.

000676

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

8. El ingreso que genere la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta respectiva, del presupuesto municipal, conforme al valor contemplado de 0.05 x UTM X M2 mensual o fracción, como lo indica el artículo N°16, numeral 6 de la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales".

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Direccion de Obras Municipales
Departamentos de Patentes Comercial.
Interesada
Página Web